



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil Veinte (2020)

Proceso No 2019-982

Se ordena agregar al expediente los documentos que militan a folios (27 a 29), resultado positivo de citación para notificación a la pasiva (artículo 291 del C. G. del P.). En cuanto a los documentos que militan a folios (30 a 34), se le hace saber que debe enviar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibidem, ya que la respectiva citación fue efectiva conforme lo demuestran los referidos folios (27 a 29).

De conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva en la forma dispuesta en el artículo 292 del C.G del P, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

A.R.

República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.
EL ANTO ANTERIOR CONTIENE LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO SOCIAL EN EL CUADRO DE LA
A LA HORA DE LAS SECCIONES
48 **15 JUL 2020**
a (el) Secretario(a)

